S. I. que las cartas de pago han de acompañar á las cuentas del mencionado año próximo pasado, y estas deben presentarse en Contaduría á últimos de este mes, dispondrán VV. se extiendan arregladas al formulario que les dirigí para su observancia con oficio de 25 de Febrero de 1826; pues si no viniesen con la clasificacion que en él se previene, ó se comprehendiesen en ellas débitos del año de la cuenta, las devolveré con un comisionado de apremio hasta que se dén por cobrados en la misma; sirviéndose darme aviso á vuelta de correo de quedar inteligenciados. Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 15 de Enero de 1830. Rafael de Garfias Laplana Sres. Presidente y Ayuntamiento de Cehloun